



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Prosecretaría de Informática**

**Número:**

**Referencia:** Reparación de urgencia AA DC Pabellón

---

VISTO:

El informe técnico del Área de Infraestructura de esta Prosecretaría de Informática mencionando la premura de realizar la reparación de equipos de aires acondicionado ubicados en datacenter sede Pabellón Argentina; Los presupuestos n°4527 y n° 4537 de la firma "PROIMA" de LUIS EDUARDO BORDÓN.

CONSIDERANDO:

Que el área a cargo del control de estos equipos justifica la necesidad urgente de reparación como así también la provisión y cambio de sensor de baja en aire acondicionado detectado en la asistencia para garantizar el normal funcionamiento de los servicios de esta Prosecretaría;

Que el área de infraestructura recomienda el servicio presupuestado por la firma "PROIMA" de LUIS EDUARDO BORDÓN justificando cumple en forma oportuna y técnica con la necesidad planteada siendo el proveedor regular de este tipo de mantenimientos todo ello reflejado en informe técnico que acompaña las actuaciones y autorización del Coordinador de Infraestructura de esta Prosecretaría en documentos digitales NO-2026-000387385-UNC-NOC#PSI y IF-2026-000443845-UNC-NOC#PSI;

Que el personal de Infraestructura de la Prosecretaría supervisó las tareas mencionadas, situación que consta en acta de recepción NO-2026-00421245-UNC-NOC#PSI y NO-2026-00442833-UNC-NOC#PSI.

Que existe disponibilidad presupuestaria para efectuar esta operación en el ejercicio 2026, presupuesto aprobado por RHCS-2026-1-E-UNC-REC;

Que la presente erogación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Decreto Nacional No 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1), OHCS-2025-4-UNC-REC y RESOL-2026-15-E-UNC-SGI#AGI.

Por ello;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la contratación y disponer el pago de las facturas B 0003-00001489 y 0003-00001495 por un total de Pesos Un Millón Quinientos Diez Mil (\$1.510.000) a la firma "PROIMA" de

LUIS EDUARDO BORDÓN por lo asistencia y reparación de equipos de refrigeración fundamentado en la urgencia mencionada en los informes técnicos que anteceden.

Artículo 2°: Los responsables del área económica de la PSI deberán realizar las mediaciones necesarias para librar el pago e Imputar la erogación a fondos disponibles en Prosecretaría de Informática, Apertura programática: 44.03.00.01. Inciso 3.

Artículo 3°: Archivar la presente en el Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría.